



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 72 /19**

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente N° 38.678, año 2019, caratulado: "SECRETARIA DE PESCA, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (U.E.P.P.) - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 48/19 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Enero de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas y cargo establecidas por los artículos 17° m) y n), 18° inc. c) y 40° de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL, de la presentación de la rendición de cuentas antes mencionada.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71 según corresponda, y formular cargo por el total de las cuentas no rendidas (art. 40° de la Ley N° V-71)

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES